

EDUCATIONAL MEDIATION, ALTERNATIVE METHOD FOR THE PEACEFUL SOLUTION OF SCHOOL CONFLICTS BETWEEN PEERS AND PREVENTION OF BULLYING

MEDIACIÓN EDUCATIVA, MÉTODO ALTERNATIVO PARA LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS ESCOLARES ENTRE PARES Y PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

Alicia Elena Zúñiga Ramírez¹
 Poder Judicial de la Federación/ Centro de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco
 lic.aliciaelena.zr@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-6113-5510>

RESUMEN

En la actualidad, el fenómeno social conocido como acoso escolar o bullying, a pesar de las medidas implementadas para su prevención, representa un alto índice de incidencia en las escuelas secundarias localizadas en el Estado de Tabasco, el cual no sólo afecta en la calidad de vida de los menores involucrados, sino también en sus familias y en la comunidad educativa a la que pertenecen, pues su existencia obstaculiza, en gran medida, el proceso apropiado de formación y desarrollo físico de los estudiantes que lo experimentan y, por ende, en su crecimiento y adaptación en el entorno social. El acoso escolar que se observa en el sector educativo objeto de estudio, es el resultado de la falta de gestión, atención y solución oportuna de conflictos escolares que día con día viven los estudiantes; ello, ante una convivencia negativa en las aulas, cuyo valor educativo es bajo. Lo anterior, porque, de la investigación realizada, se advierte que el acoso escolar entre pares constituye un trato discriminatorio por raza, situación económica, preferencia sexual o discapacidad, tendente a ocultarse bajo el perfil de conflicto o diferencia. De ahí que el propósito del presente artículo es reflexionar respecto a la necesidad de implementar un sistema de mediación educativa entre alumnos, como alternativa para la solución de sus conflictos, con base en la comunicación, el diálogo, los valores y la participación directa de éstos, cuya finalidad principal sea la erradicación de conductas discriminatorias, en pro de una verdadera igualdad estudiantil.

Palabras Claves: *Mediación Educativa, Acoso Escolar, Prevención, Conflicto.*

¹ - Servidora Pública en el Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa (Poder Judicial de la Federación), Licenciada en Derecho, egresada de la Universidad Autónoma de Guadalajara, Campus Tabasco, Maestrante en Sistemas Alternativos de Resolución de Controversias en el Centro de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, correo electrónico lic.aliciaelena.zr@gmail.com.

Fundación Tecnológica Autónoma del Pacífico.
 ISSN: 2806-0172 (En Línea).
 Cali - Colombia.



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons
 Atribución - No Comercial - Sin Derivadas 4.0 Internacional.

Medio de difusión y divulgación de investigación de la Fundación Tecnológica Autónoma del Pacífico.

ABSTRACT

Currently, the social phenomenon known as bullying or bullying, despite the measures implemented for its prevention, represents a high rate of incidence in secondary schools located in the State of Tabasco, which not only affects the quality of life of the minors involved, but also in their families and in the educational community to which they belong, since their existence hinders, to a great extent, the appropriate process of formation and physical development of the students who experience it and, therefore, in their growth and adaptation in the social environment. The school bullying that is observed in the educational sector under study is the result of the lack of management, attention and timely resolution of school conflicts that students experience day by day; this, in the face of a negative coexistence in the classrooms, whose educational value is low. The foregoing, because, from the research carried out, it is noted that bullying among peers constitutes discriminatory treatment due to race, economic situation, sexual preference or disability, tending to hide under the profile of conflict or difference. Hence, the purpose of this article is to reflect on the need to implement a system of educational mediation between students, as an alternative for the solution of their conflicts, based on communication, dialogue, values and their direct participation, whose main purpose is the eradication of discriminatory behavior, in favor of true student equality.

Keywords: *Educational Mediation, Bullying, Prevention, Conflict.*

INTRODUCCIÓN

En el ámbito escolar o educativo, se ubica el fenómeno social conocido como acoso escolar o bullying, en el que, directa o indirectamente, se involucran alumnos, maestros, padres de familia y personal del entorno educativo, el cual afecta en forma negativa en la vida de éstos, ya que, los diversos estudios realizados al respecto, han evidenciado que dicho fenómeno provoca pérdidas y daños irreparables que se aprecian como un reflejo de la sociedad actual caracterizada por la violencia que tanto daño hace al mundo entero.

En México, el acoso escolar se ha desarrollado como un fenómeno complejo que, con el paso de los años, se ha incrementado considerablemente, particularmente en alumnos cuyos acosadores son otros estudiantes del mismo grado escolar o de uno similar, situación preocupante ya que, a pesar de las acciones o medidas implementadas, no se ha logrado combatir eficientemente dicha práctica y tampoco se ha dado seguimientos a los mecanismos establecidos para lograrlo.

Por ello, el propósito de la presente investigación es reflexionar y analizar respecto a la necesidad de implementar un sistema de mediación educativa entre alumnos, como alternativa para la solución de sus conflictos, particularmente, respecto a los alumnos que cursan el último grado de la educación básica en el Estado de Tabasco, es decir, la educación secundaria, y con el que se garantice el derecho a una educación de calidad, con base en la no violencia y la sana convivencia en las aulas.

Asimismo, diseñar la implementación referida anteriormente, se logrará con ayuda de la aplicación de estrategias que permitan una colaboración efectiva de toda la comunidad educativa, cuya principal participación sea la de los propios alumnos, quienes, al ser los protagonistas de los conflictos, tendrán la responsabilidad de gestionar su solución y, a su vez, tendrán el reconocimiento y la validación personal de ser capaces de dirimir sus diferencias con base en el diálogo y los valores correspondientes.

En tal virtud, es inconcuso que la mediación como alternativa de resolución de controversias, dará paso a la prevención del acoso escolar, al evitar la exclusión social o la discriminación, logrando la colaboración de los integrantes del entorno educativo, principalmente de los alumnos; ello, a efecto de lograr efectivamente gestionar y solucionar sus conflictos y, por ende, reducir los casos de acoso entre pares.

La mediación educativa que se pretende aplicar, tendrá como base los principios rectores con que se conducen los medios alternativos de resolución de controversias, en la que los alumnos serán quienes dirigirán la consecución de dicho proceso, teniendo como guía a sus maestros y demás personal educativo, con lo que, además, se establecerán y reforzarán lazos de confianza y respeto mutuo entre el sector educativo.

METODOLOGÍA

Para efectos de este artículo, se analiza el derecho de los alumnos a una educación básica de calidad, con base en el fomento de una convivencia sana que gestione la solución de conflictos entre alumnos que cursan el último grado de la educación básica en el Estado de Tabasco, es decir, la educación secundaria, con lo que se busca la prevención del acoso escolar.

Por ello, se realiza una revisión exhaustiva de la legislación local mediante el método de investigación jurídica exegético, se describe su regulación, además de la conceptualización del objeto de estudio, como violencia, acoso escolar, medicación, mediación educativa, entre otros.

Con base en la sistematización y organización de información se llevó a cabo su análisis, de forma descriptiva se hace notar el impacto que este fenómeno provoca en el entorno social, sus consecuencias y la forma en que, a través de la mediación educativa, se podrá hacer frente.

El derecho a una educación básica de calidad en el Estado de Tabasco

La educación es un derecho fundamental garantizado en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el numeral 2, fracción XXXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que constituye la base sobre la cual descansa toda sociedad.

Es necesario que las niñas, niños y adolescentes, estudien en un ambiente escolar que garantice la protección de su integridad física y psicológica, en el que puedan compartir, mediante una comunicación efectiva; apoyarse sin hacer distinción de personas; tener un desarrollo emocional, educacional, social o intelectual adecuado; y, formarse como ciudadanos con conocimiento en los derechos y responsabilidades de una ciudadanía democrática y con reconocimiento en los derechos humanos de cualquier comunidad.

Se requiere que la enseñanza sea de calidad, es decir, con base en el fomento de una convivencia escolar en sentido positivo, a través del emprendimiento

de acciones y actitudes para establecer relaciones sociales, cuyo sustento sea el diálogo, el respeto mutuo, la inclusión, la comprensión, la tolerancia, la cultura de paz, así como los valores democráticos y participativos; sin embargo, a pesar de los intentos para lograrlo, no se ha obtenido su logro efectivo.

En México, se observa la búsqueda de estrategias que garanticen una educación de calidad, además, que contribuyan al desarrollo integral de los alumnos y se promueva la culminación de sus estudios, situando al estudiante como centro de las políticas educativas; una de ellas, es el programa del Gobierno Mexicano denominado “Construye T”, diseñado e implementado a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Construye T se concentra en proporcionar herramientas y capacidades a maestros y directivos para acompañar a sus estudiantes en su proceso de formación y así mejorar el ambiente escolar; asimismo, en elaborar el diagnóstico y plan de trabajo escolar en esta materia; utilizar activamente materiales de apoyo diseñados y provistos para este propósito; y realizar actividades que involucren a toda la comunidad educativa en función del plan de trabajo escolar (Secretaría de Educación Pública, 2015).

Dicho programa se encuentra dirigido a un nivel de educación diverso al que conforma la escuela secundaria; no obstante, se trajo a colación, en virtud de la finalidad de éste, la cual, como se dijo, se encuentra dirigida en mejorar el ambiente escolar y su plan de trabajo se sitúa en la colaboración de estudiantes y de todo el personal educativo.

Cabe destacar que, en las escuelas secundarias del sector público y privado, se observan con frecuencia conductas específicas de agresión o violencia contra pares, las cuales son producto de conflictos sin resolver, interpersonales o intergrupales en los centros educativos, tendentes a provocar que una pequeña diferencia escale en gran medida, hasta convertirse en detonador de acciones violentas en las escuelas o sus alrededores (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2014).

Juárez (2017) afirma: “La escuela tiene un papel invaluable en la sociedad; ella no sólo es un espacio donde se construyen saberes y se desarrollan habilidades cognitivas, sino que es sumamente importante para la formación identitaria tanto de infantes como de jóvenes”.

Asimismo, las instituciones educativas son una formación social creada a partir de la sociedad que, a la vez, expresa a la sociedad misma; por ello, mediante la acción decidida de sus integrantes, se pueden abrir nuevos horizontes y producir formas de interacción justas gracias al compañerismo, el fomento al respeto y conocimiento del otro, lo que podrá para fortalecer el ambiente entre compañeros que permita una mayor riqueza en la enseñanza, pues con una mejor convivencia, se reforzará la educación.

Uno de los objetivos del sistema educativo es que los estudiantes puedan convivir y aprender a tener buenas relaciones entre ellos, con valores firmes que les permitan aceptarse sin hacer distinción, ni rechazo por ninguna circunstancia, sobre todo, evitar todo tipo de acoso o violencia.

En el Estado de Tabasco, se encuentra implementado, como Programa Nacional de Convivencia Escolar², el “Protocolo de prevención, detección y actuación para atender la violencia y acoso escolar contra niñas, niños y adolescentes en los planteles de educación básica y media superior del Estado de Tabasco”, publicado el quince de noviembre de dos mil diecisiete, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

No obstante, a pesar de la implementación del Protocolo aludido en el párrafo que precede, los índices de acoso escolar no han disminuido y son similares respecto a las escuelas que forman parte del Programa Nacional de Convivencia Escolar y las que no lo hacen, situación alarmante ya que es evidente que no se aplican métodos adecuados, como la mediación escolar, con la que realmente se resuelvan los conflictos que incitan al acoso escolar o, bien, que su aplicación, de ser el caso, es deficiente.

Por ello, es menester hacer mención que, para los ciclos escolares 2018-2019 y 2019-2020, el 12% de los estudiantes se burlaban de otros muy frecuente y frecuentemente, es decir, 1 de cada 8 estudiantes de escuelas en el Programa Nacional de Convivencia

Escolar y en 1 de cada 4 escuelas del Programa Nacional de Convivencia Escolar; asimismo, se observó un 62.7% de agresiones verbales en las escuelas del Programa Nacional de Convivencia Escolar y un 61.9% en las que no participan, cuyas dos principales causas de burla tienen que ver con el aspecto físico del estudiante en un 90% y su condición socioeconómica con un 50% de casos (Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco, 2020).

Al respecto, entre algunos de los objetivos del Programa Nacional de Convivencia Escolar, se encuentran: promover la intervención pedagógica en las aulas y escuelas, de carácter formativo y preventivo con apoyo de materiales educativos, orientada a que los alumnos reconozcan su propia valía, aprendan a respetarse a sí mismos y a los demás, expresen y regulen sus emociones; establecer acuerdos y reglas, así como el manejo y solución de conflictos asertivamente; y, coadyuvar a la prevención de situaciones de acoso escolar (Consejo Nacional de Población, 2017).

Por ello, con el propósito de proporcionar diversas estrategias encaminadas a la detección y canalización de los alumnos que podrían ser víctimas de acoso escolar; se ha dado a la tarea de redoblar esfuerzos para sensibilizar a toda la comunidad educativa de educación básica del Estado de Tabasco, al fomentar en todo momento la denuncia y la función del servidor público, con base en las diversas leyes aplicables en el ámbito legal (Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco, 2020).

Los conflictos en las escuelas, tendentes a generar acoso escolar.

Entelman (2002) sostiene: “El conflicto es una especie o clase de relación social en el que hay objetivos de distintos miembros de la relación que son incompatibles entre sí y/o todos o algunos miembros de la relación los perciban como incompatibles” (p. 77).

Conviene mencionar que la preocupación principal acerca del fenómeno de acoso escolar se centra en encontrar el motivo por el cual se genera éste, a fin de abordarlo, ya que puede ser producto de pretensiones antagónicas e incompatibles, por lo que se abre un amplio universo de conductas, en las que resulta indispensable que se analice su desarrollo, sus

² - Es un programa educativo de carácter preventivo y formativo que se implementa en la Educación Básica, con el objetivo de favorecer el establecimiento de ambientes de convivencia escolar sana y pacífica que coadyuven a prevenir situaciones de acoso escolar en escuelas públicas de educación básica, propiciando condiciones para mejorar el aprovechamiento escolar.

cambios en el tiempo, los movimientos de ascenso y eventual descenso en su intensidad, las actitudes, así como las percepciones de los intervinientes y sus objetivos.

Por su parte, los conflictos escolares son aquellos que acontecen o se desarrollan en las escuelas, generalmente, por diferencias en los intereses de un alumno respecto a la de otro o, bien, respecto a la del personal educativo, que, además, pueden desconocerse por las autoridades escolares, porque, al integrarse los centros educativos por alumnos con distintas formaciones y edades que conviven en el mismo espacio durante varias horas, es inconcuso que existen incompatibilidades en su forma de pensar o actuar, al tener similares problemas a los del resto de la población.

Desde la década de los noventa se han incrementado progresivamente los conflictos escolares, al constituir una problemática latente en las diversas instituciones educativas, por lo que pueden observarse un número elevado de conflictos entre alumnos, en los que se presentan escenarios violentos, agresiones psicológicas y físicas, que incluso han llevado a niños y adolescentes a quitarse la vida por no contar con la ayuda necesaria a tiempo, lo que también ha puesto en peligro al resto de alumnos y al personal educativo (Cornelio, 2020).

En los centros educativos se presentan diversos tipos de conflictos como: “conflicto de poder, conflicto de relación, conflicto de rendimiento, conflictos intrapersonales” (Viñas, 2009, p. 16).

Madrigal y Del Tronco (2012) refieren que entre los tipos de conflictos escolares más frecuentes se encuentran los relacionados con: las amenazas, la agresión física, las ofensas verbales y/o gestuales, los robos o hurtos de objetos personales, las ofensas a la familia, las calumnias, la discriminación, el intento de besos o tocamientos por la fuerza, el intento de quitar las ropas, el forzar a tener relaciones sexuales y el acoso sexual en internet.

Es menester precisar que el acoso escolar constituye una forma de violencia, la cual es el uso deshonesto, prepotente y oportunista de poder sobre el contrario en un conflicto, sin estar legitimado para ello, esto es, cuando uno de los contrincantes no juega con honestidad y prudencia, sino que abusa de su poder, buscando, no resolver la situación, sino destruir o dañar a su contrincante (Fernández, 2004).

Una de las conductas violentas referidas la constituye el acoso escolar entre alumnos o compañeros,

también conocido en la literatura, en el sector educativo, entre psicólogos y especialistas, como Bullying o acoso escolar y en el sector educativo como hostigamiento escolar, ya que, como puntualizó el investigador en psicología Olweus (1996) es aquel fenómeno en el que un alumno es objeto de abuso cuando se ve expuesto, en repetidas ocasiones y a lo largo del tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más alumnos.

El fenómeno del Bullying se da bajo el cuidado de las instituciones educativas, sean públicas o privadas, por lo que debe identificarse como conductas específicas de agresión o violencia contra pares.

Por su parte, la Secretaría de Educación Pública (2016), sostiene:

El acoso escolar es una forma de violencia entre compañeros en la que uno o varios alumnos molestan y agreden de manera constante y repetida a uno o varios compañeros, quienes no pueden defenderse de manera efectiva y generalmente están en una posición de desventaja o inferioridad.

Mientras que, para la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (2015), “el bullying escolar es todo acto u omisión que de manera reiterada agrede física, psicoemocional, patrimonial o sexualmente a una niña, niño, o adolescente; realizado bajo el cuidado de las instituciones escolares, sean públicas o privadas” (p. 26).

De igual manera, el máximo Tribunal precisó que no todos los problemas sociales que tienen los escolares son fenómenos bullying, ni todas las conductas que pueden describirse bajo esta denominación son de igual gravedad en cuanto a daños y consecuencias.

Además, indicó que, en ocasiones es complicado identificar claramente a los agresores o bullies, ya que puede presentarse como una acción de grupo, en el que la responsabilidad se ve pulverizada. También es fácil confundir las conductas constitutivas de acoso con agresiones aisladas. El tiempo en que debe presentarse el fenómeno, así como su gravedad pueden variar ampliamente. Todas estas características hacen que la identificación y remediación del bullying sea un proceso particularmente complejo.

De lo anterior, se advierte que, en dicha problemática, no solo participan las víctimas y los agresores, sino también los testigos que presencian las agresiones, quienes pueden ser alumnos, maestros u otros miembros de los centros educativos, que además desempeñan un papel

fundamental puesto que, en su caso, apoyan a las víctimas y denuncian o, por el contrario, estimulan las agresiones, al reír, felicitar o aplaudir a los agresores, lo que implica que la participación de ellos pueda ser de aspecto positivo o negativo, ello, en virtud que, en su mayoría, el acoso escolar se trata de una manifestación pública.

El acoso escolar no sólo produce daño físico, sino también emocional, psicológico o social en las víctimas, ya que, generalmente, éstas no suelen defenderse porque, de manera equivocada, consideran que el acoso en algún momento se detendrá, o, bien, por el temor de sufrir agresiones o humillaciones peores, lo que ocasiona sentimientos de frustración, miedo, tristeza, odio o venganza.

Asimismo, provoca diversos acontecimientos violentos, ante la posibilidad de responder o afrontar dicho problema con más violencia o, bien, porque la víctima se acostumbra al acoso y lo haga parte de su vida, lo que puede detonar que ahora la vista se convierta en agresor al ofender o dañar a otros.

Para que se produzca el bullying debe existir un desequilibrio en la fuerza física, toda vez que el alumno expuesto a las acciones negativas tendrá dificultades para defenderse; de acuerdo con Olweus (1978) los cuatro criterios que identifican al bullying son: “una acción de hostigamiento, la intención de dañar, que sea repetida a lo largo del tiempo y que suponga un desequilibrio de poder” (p. 101).

Sin embargo, es cuestionable si la referida conducta, requiere o no la intención del agresor para ocasionar daño; que se manifieste a lo largo de un período determinado; y que suponga una situación de desventaja de la víctima, es así, en virtud que la intención del perpetrador puede no estar presente, ya que, en ocasiones, éste puede no desear o no estar consciente del daño; también es discutible si la repetición es necesaria, en virtud que un solo incidente, de ser grave, puede legítimamente tratarse de bullying.

Es evidente que, para el surgimiento del acoso escolar, es innecesaria la existencia de todos los elementos referidos e, incluso, no se requiere un desequilibrio de poder entre el agresor y la víctima.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2014), establece:

Un estudiante sufre de acoso cuando es objeto, repetidas veces a lo largo del tiempo, de un

comportamiento agresivo que le causa intencionalmente heridas o malestar por medio del contacto físico, las agresiones verbales, las peleas o la manipulación psicológica. El acoso supone un desequilibrio de poder y puede abarcar la burla, la provocación, el uso de apodosos hirientes, la violencia física o la exclusión social. (p.11).

Ello, porque, ante la falta de soluciones pacíficas en las diferencias o problemas que se suscitan entre alumnos, surge la necesidad por parte de éstos en enfrentar sus disputas con base en una visión agresiva, ya que los conflictos se presentan por motivos diversos y de acuerdo a la forma como se asumen, pueden generar nuevos casos de entendimiento, de desarrollo social y personal o, por el contrario, se convierten en vías de destrucción, como la violencia.

Además, Vera y Valdés (2016) sostienen que la escuela supone el primer contacto con figuras de autoridad formales, razón por la que debe también atenderse a la participación e intervención del personal educativo; asimismo, en ella se dan las relaciones entre pares y es ahí donde se crean y fortalecen lazos con los compañeros y se establecen relaciones de amistad y compañerismo que pueden evitar la existencia del acoso.

Por ende, como se dijo, los conflictos escolares provocan acoso escolar, al derivar de diversas situaciones por las que atraviesan o enfrentan los involucrados, al formar parte de algún conflicto por la falta de empatía, por llamar la atención, por imitar a otros e, incluso, por una pequeña diferencia o malentendido.

Además, derivado del acoso escolar, no solo se producen heridas físicas o emocionales, sino, en el peor de los escenarios, la pérdida de la vida del alumno víctima del acoso por la falta de atención rápida, ya que no sólo implica la dimensión de la agresión física, sino también, ante el suicidio de las víctimas que en ocasiones utilizan dicho medio como vía de escape.

El país ha trabajado en buscar alternativas para prevenir y erradicar la violencia en los diversos sectores educativos, ante la falta de aplicación de métodos eficientes para ello y de la carencia de personal capacitado para resolver conflictos en los centros escolares; sin embargo, no ha sido posible en su totalidad, por lo que es necesario enfocarse en una adecuada convivencia escolar en la que se apliquen estrategias que lleven a los alumnos a formarse como ciudadanos comprometidos.

Una de las estrategias adoptadas con más difusión es la puesta en marcha por la Secretaría de Educación Pública, consistente en la página de Internet www.acosoescolar.sep.gob.mx y la línea telefónica 01800-11-ACOSO (22676), para atender, prevenir, denunciar y dar información respecto a los casos de acoso escolar que sufran los estudiantes (Poder Judicial Ciudad de México, 2021), la cual deriva de la conmemoración del Día Internacional contra el Acoso Escolar, esto es, el dos de mayo, fecha establecida por padres de familia, en la búsqueda de concientizar a la sociedad sobre las agresiones que ocurren en las escuelas.

Empero, las referidas medidas no han sido las más propicias para la prevención del acoso escolar, ya que, si bien se dirigen a la detención del acoso y a la aplicación de medidas sancionadoras, no se enfocan en ir más allá en el conflicto que, en su caso, provocó la conducta de acoso escolar.

Además, ante la denuncia por parte de las víctimas, se podrá empeorar la situación, derivado del enojo o frustración por parte de los agresores.

Por ello, resulta necesaria la aplicación de otras estrategias que resuelvan y gestionen los conflictos de forma rápida y amigable, en pro de la reconstrucción de las relaciones entre los alumnos.

Mediación educativa para la solución de conflictos escolares y prevención del acoso escolar

La problemática del acoso escolar, no solo tiene su origen en la falta de programas educativos que promuevan la cultura de paz entre los estudiantes, con base en la no violencia o agresión y en el fomento de valores, cuya finalidad sea promover el arreglo pacífico de los conflictos que se suscitan en las escuelas, propiciando el respeto, el entendimiento mutuo y la cooperación entre compañeros, sino más bien la falta de estrategias o métodos con los cuales se promueva la solución pacífica referida.

En el Estado de Tabasco, la implementación de los programas que antes se mencionaron, como alternativas de solución de conflictos y de prevención de acoso escolar, fueron medidas adecuadas establecidas para lograr lo pretendido; sin embargo, es necesario que se haga con base en alternativas como la mediación escolar entre pares, además, de enseñar y reforzar las herramientas, elementos y principios básicos para la aplicación de este método, tanto alumnos como al personal docente, y de la correspondiente capacitación que para tal efecto es necesaria.

Cornelio (2020) sostiene que la mediación es un proceso voluntario que no busca ganadores ni perdedores, puesto que los acuerdos alcanzados son satisfactorios para todos los que participan, quienes están predispuestos a trabajar en común para lograr los acuerdos de forma pacífica, con la ayuda de un tercero neutral que no tiene interés o preferencia por alguno de los participantes.

Por su parte, Ruiz (2019) indica que el tercero neutral brindará la ayuda a los participantes para que, a través de la comunicación y la cooperación, sean quienes encuentren, por sí mismos, el punto de armonía y la solución a su conflicto.

Mientras que, Sánchez (2019) afirma: “el tercero imparcial está desprovisto de la calidad de autoridad” (p. 27), de lo que se advierte que en la mediación quien funja como mediador únicamente servirá como canal de comunicación entre los mediados o involucrados en el conflicto.

Por otro lado, Ruiz (2019), sostiene que la mediación es un proceso por el que un tercero profesional e imparcial, que tenga el conocimiento y sea experto en el tema, ayuda a dos o más personas a encontrar soluciones a un problema, a lograr acuerdos, a que mejoren las relaciones y exista una convivencia en donde el clima organizacional se sienta que todos pueden ser colaborativos y disfruten realizar sus actividades sin presión, sin estrés, sin violencia. (p. 243).

La mediación educativa o escolar, es la alternativa necesaria para hacer frente a los conflictos entre estudiantes, al tener un futuro prometedor, pues es un mecanismo racional y virtuoso que contribuye a la búsqueda de la paz y la convivencia armoniosa, lo que, en el caso, puede traer paz entre los alumnos y, al mismo tiempo, evitará el acoso entre los mismos, al mejorar o solucionar las dificultades que enfren-ten (Murciano y Cece, 2011).

En todo proceso de mediación escolar pueden intervenir alumnos, docentes, padres de familia e incluso especialistas; no obstante, se considera que una mediación entre pares, esto es, entre alumnos, será más efectiva, porque los alumnos podrán fungir como mediadores, lo que implicará un alejamiento de la autoridad y el control del profesorado, transfiriendo esa responsabilidad a los estudiantes y que, al mismo tiempo, les otorgará la validación que muchas veces necesitan.

En dicho proceso, como se puntualizó, los alumnos serán los mediados y los mediadores, es decir, serán

los protagonistas del proceso y de las soluciones, quienes analizarán cada solución, reconocerán las actitudes y los factores que pueden ayudar a resolver el conflicto; aprenderán y desarrollarán el arte de la negociación, tomando las riendas del proceso; con lo que se logrará que, al ser un tanto, informal, puedan sentirse con mayor comodidad y apertura.

Se logrará abrir a temprana edad, mediante la acción decidida de sus integrantes, nuevos horizontes con los que se producirán formas de interacción justas gracias al compañerismo, el fomento al respeto y conocimiento del otro, lo que podrá para fortalecer el ambiente entre compañeros que permita prevenir el acoso escolar entre pares y que, además, producirá una mayor riqueza en la enseñanza, al verse reforzada la educación en las aulas escolares.

El método educativo en mención, se regirá por los principios básicos de voluntariedad, imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, cuya finalidad será restablecer la comunicación sin violencia entre los alumnos, dirigido a la convivencia y tratando los problemas que surgen a raíz de ella y la disturban; además, con una estructura conformada por alumnos capacitados que intervengan en el conflicto.

Ello, en virtud que la mediación entre pares entrena a los alumnos para actuar como terceros neutrales, para que intervengan y ayuden a otros estudiantes a resolver sus diferencias, motivo por el que se considera oportuno emplear el modelo transformativo, ya que éste proviene de la sociología y tiene como propósito transformar el conflicto, las relaciones y las personas, con base en la cooperación y la reconciliación, en la búsqueda del cambio social, al tener como objetivos las relaciones y las personas.

A través del proceso de mediación escolar entre pares, se podrá gestionar los conflictos de manera positiva o transformativa, y, por ende, se prevenirá el acoso en las aulas, al tener como finalidad la participación de los alumnos, así como su validación personal, de tal manera que se involucren en la propia gestión de la obtención de soluciones.

El hecho de que la mediación sea entre pares, no significa en absoluto que los profesores sean apartados de ésta, pues se requiere que, para que dicho proceso cumpla con su finalidad, el personal docente capacitado en la promoción y aplicación de dicho método alternativo, sea quien colabore en conjunto con los alumnos, en la detección y gestión de conflictos.

Asimismo, porque los alumnos podrán recurrir a ellos para que actúen como mediadores cuando no se logren los acuerdos, o, bien, los apoyaran en la revisión de los reglamentos educativos que puedan servir de pauta para la búsqueda de soluciones.

De igual manera, serán los profesores quienes guíen a los alumnos en asumir el compromiso de resolver las agresiones y el acoso escolar, a fin de que exista una buena relación entre éstos, aun y cuando se trate de entornos sociales de gran complejidad, esto, desde sus conocimientos previos, a niveles más elevados de abstracción y autonomía, de forma progresiva.

Al encontrarse la mediación educativa relacionada con el comportamiento social y con las normas que lo regula, que, además, trae consigo un aprendizaje, es importante mencionar que tendrá como sustento el modelo constructivista de intervención educativa, que surge de las condiciones y exigencias sociales, económicas, políticas e ideológicas del momento, y que deriva en propuestas educativas que cubran las necesidades de las nuevas generaciones, planteando la educación personalizada y el movimiento de orientación cognoscitivista basado en la filosofía de enseñar a pensar y aprender a aprender (Ferreiro, 2007).

Respecto a la teoría del Cognitivismo, cuyo exponente máximo es el Psicólogo suizo Jean Piaget, al desarrollar la teoría sobre la naturaleza del conocimiento, se desprende que el desarrollo es el resultado de un proceso de construcción por el que el niño va edificando y corrigiendo activamente, a lo largo de etapas de creciente complejidad, los esquemas a través de los cuales interpreta el medio ambiente y actúa sobre él.

Dicha teoría trata del aprendizaje que posee el ser humano a través del tiempo, mediante la práctica o interacción con los demás seres de su misma u otra especie, que provoca cambios cualitativos en el modo de pensar de los niños, y que se desarrolla en cuatro etapas entre la infancia y la adolescencia, las cuales son: sensorio-motor, pre operacional, operaciones concretas y operaciones formales (Carretero, 1998).

La mediación escolar podrá actuar positivamente en los alumnos, al aplicarse la referida teoría del Cognitivismo, particularmente en las operaciones formales que se producen entre los 12 y 15 años, ya que, por su edad, podrán encontrar soluciones pacíficas a través del diálogo, con base en la capacidad que tendrán para hacer abstracciones y razonar teóricamente.

Ello, toda vez que ese pensamiento más abstracto, permitirá a los adolescentes desarrollar imágenes de circunstancias ideales, con las que comiencen a considerar posibilidades de soluciones o acuerdos que beneficien a todos los que se encuentren en conflicto y con la que entenderán la importancia de resolverlos sin el uso de la violencia que tanto daño produce (Cornelio, 2020).

En consecuencia, se desprende que un sentido de la mediación escolar es la transformación, no solo del entorno educativo, sino del propio alumno que transforma su conducta, el cual obtiene un crecimiento personal, motivo por el que, con la enseñanza y aprendizaje, se contribuirá a un mayor conocimiento de capacidades y habilidades esenciales, como la atención, la memoria y el razonamiento.

No se soslaya que la mediación entre pares a nivel internacional supone uno de los métodos de

resolución de conflictos más aplicados dentro del sector escolar, que buscan sacar todo el potencial de la mediación haciendo que los valores de la cultura de paz, que impregnan el método de referencia, se introduzca en los centros educativos, creando estructuras democráticas y participativas, y que, al mismo tiempo, sean rechazados por los propios alumnos o no logren consolidar los objetivos que pretenden.

En razón de lo precisado en párrafos que preceden, se desprende que, con la aplicación de la mediación escolar, los conflictos educativos pueden manejarse a tiempo, con la finalidad de lograr que las diferencias entre compañeros no crezcan y se conviertan en un problema mayor, por lo que, a través de este método, será posible comprender cómo surgen, se desarrollan y se resuelven; se aprenderá a responder sin violencia y, en consecuencia, a eliminar las actitudes que los empeoren.

CONCLUSIÓN

Existe una inminente necesidad de implementación de la mediación educativa en las escuelas secundarias del Estado de Tabasco, como medida especial para velar por la solución de conflictos entre alumnos, en forma pacífica y con base en un espíritu de respeto por la dignidad humana, de tolerancia y de no discriminación, a fin de favorecerlos contribuyendo a un efectivo ejercicio de derechos para que éstos se encuentren en posibilidades de concretar su pleno y armonioso desarrollo, así como una vida digna.

Se sostiene lo anterior, en virtud que la convivencia escolar puede desarrollarse de mejor forma, cuando se toma en cuenta a los alumnos, quienes aprenden a resolver sus contiendas y se convierten en personas resilientes, comprometidas y adaptadas, en un sentido positivo, a los grupos en los que se desarrollan, y tratando de mantener buenas relaciones humanas que les permiten circular, así como convivir adecuadamente, esto es, libre de toda forma de violencia.

Por tanto, para prevenir y manejar el acoso escolar, es necesario comprender que nadie debe maltratar ni ser maltratado y para eso, también, es necesario preparar profesionales expertos en solución de conflictos, que puedan dirigir los métodos y herramientas adecuadamente, para que los alumnos puedan desarrollar procesos de mediación adecuados que les permitan erradicar el acoso escolar.

Además, es necesario contar con el apoyo de la familia, para que los tengan la apertura de contar lo que ocurre en la escuela y, así, intervenir a tiempo para detener el acoso escolar, evitando que la situación empeore y genere consecuencias graves e irreparables, por lo que, es primordial, fortalecer la comunicación entre alumnos, docentes y familias, así como fomentar la implementación de una cultura de paz para prevenir los conflictos escolares y la mediación para solucionarlos.

Con ello, los alumnos desarrollaran su potencial, por medio de la motivación e impulso en el liderazgo y, primordialmente, en la colaboración mutua y voluntaria para resolver sus diferencias y que permita tener una convivencia escolar sana, así como adquirir y fortalecer relaciones adecuadas.

REFERENCIAS

- Carretero, M. (1998). *Introducción a la psicología cognitiva*. Buenos Aires, Argentina: Aique.
- Consejo Nacional de Población. (2017). Programa Nacional de Convivencia Escolar. <https://www.gob.mx/conapo/articulos/programa-nacional-de-convivencia-escolar-105980?idiom=es>
- Cornelio Landero, Eglá (coord.). (2020). *Métodos de solución de conflictos en la justicia alternativa*. Ciudad de México: Flores.
- Entelman, Remo. (2002). *Teoría de conflictos: Hacia un nuevo paradigma*. Barcelona, España: Gedisa.
- Fernández, Isabel. (2004). *Prevención de la violencia y resolución de conflictos*. Madrid, España: Narcea.
- Ferreiro Gravié, R. (1996). *Paradigmas Psicopedagógicos*. Recuperado de <https://psicologiaymente.com/psicologia/psicologia-cognitiva>
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2014). *Prevención del acoso escolar bullying y cyberbullying*. Texto autoformativo y multimedia. Recuperado de <https://www.iidh.ed.cr/iidh/media/1573/bulling-2014.pdf>
- Juárez Melgoza, Jonathan. (2017). *La escuela: un lugar para convivir*. Recuperado en <https://www.gob.mx/escuelalibredeacoso/articulos/la-escuela-un-lugar-para-convivir>
- Madrigal Ramírez, Abby y Del Tronco Paganelli, José. *Violencia escolar en México: una exploración de sus dimensiones y consecuencias*. Recuperado de <http://www.revistas.unam.mx/index.php/ents/article/viewFile/54048/48108>
- Murciano, Diego y Cece, Notó. (2011). *Mediación escolar*. Barcelona, España; Graó.
- Olweus, D. (1996). *Bully/Victim Problems at School: Facts and Intervention*, *Journal of Emotional and Behavioral Problems*. Washington, D.C. 5 (1).
- Olweus, D. (1978). *Aggression in the Schools: Bullies and Whipping Boys*, *European Journal of Social Psychology*. Washington, D.C. 10 (1).
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2014). *Poner fin a la violencia en la escuela: Guía para los docentes*. Recuperado de https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000184162_spa
- Organización Mundial de la Salud. (2003). *Informe mundial sobre la violencia y salud*. Recuperado de <http://www.indesol.gob.mx/alas-para-el-cambio/doctos/Ginebra-OMS-ViolenciaMundial.pdf>
- Poder Judicial de la Ciudad de México. (2021) *Acoso escolar*. Recuperado de https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/acoso_escolar/
- Ruiz Ovalle, María Aurora. (2019). *Mediación y conciliación. Curso básico de enfoque jurídico y humanista*. Ciudad de México: Flores.
- Sánchez García, Arnulfo. (2019). *Esquemas de mediación y arbitraje*. Ciudad de México: Tirant Lo Blanch.
- Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco. (2020). *Evaluación al Desempeño del Programa Nacional de Convivencia Escolar para los ciclos escolares 2018-2019 y 2019-2020*. Recuperado de <https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/setabasco/Resumen%20ejecutivo%20de%20la%20Evaluacio%CC%81n%20al%20Desempen%CC%83o%20del%20PNCE%202019%20Tabasco.pdf>
- Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco. (2020). *Programa Nacional de Convivencia Escolar. Protocolo de prevención, detección y actuación para atender la violencia y acoso escolar contra niñas, niños y adolescentes en los planteles de educación básica y media superior del estado de tabasco*. Recuperado en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/295969/Protocolo_Tabasco.pdf
- Secretaría de Educación Pública. (2015). *Programa Construye T*. Recuperado de <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-Programas/Programa-Construye-T-4598>
- Secretaría de Educación Pública. (2016). *Acoso escolar. Lo que debes saber*. Recuperado de <https://www.gob.mx/sep/articulos/acoso-escolar>

- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2015). Amparo 35/2014. Recuperado de <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/sentencias-emblematicas/sentencia/2020-12/AD%2035-2014.pdf>
- Vera Noriega, José Ángel y Valdés Cuervo, Ángel Alberto (coords.). (2016). La violencia escolar en México. Temáticas y perspectivas de abordaje. Ciudad de México: Clave.
- Viñas Cirera, Jesús. (2009). Conflictos en los centros educativos. Barcelona, España: Graó.

